



Resolución Directoral N°090-2009-AG- PSI

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°082-2009-AG-PSI-OPPS de fecha 23.03.2009, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, relacionado con la aprobación de la Directiva N°001-2009-AG-PSI-OPPS: "Directiva para la Formulación y Monitoreo del Plan Operativo Institucional (POI), del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI", para el Ejercicio Presupuestal 2009".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°28112, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el Artículo 6° de la acotada Ley indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el Artículo 8° precisa, que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), y es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, mediante Oficio Múltiple N°022-2009-AG-OPP/UPS de fecha 20.02.2009, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura indica que en aplicación del proyecto de Directiva que adjunta, se llevará a cabo el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional de las dependencias de dicho Sector, debiendo en consecuencia el PSI ajustarse a la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto Institucional de Apertura 2009, de acuerdo al Anexo adjunto;

Que, mediante el Documento de Visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI indica que con el objeto de normar un procedimiento eficiente, eficaz, de formulación, seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional (POI) de los

Programas y/o Proyectos de la Entidad para el presente año, así como reportar a la OPPS los informes de avance de metas físicas y financieras por parte de los responsables del PSI, es pertinente la aprobación de una Directiva concordante con ese objetivo, la misma que adjunta y consta de 22 folios;

Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N°001-2009-AG-PSI-OPPS: "Directiva para la Formulación y Monitoreo del Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI", para el Ejercicio Presupuestal 2009, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de Veintidós (22) folios.

Artículo 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva es de responsabilidad de todas las Direcciones y Jefaturas del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento se encargará de la reproducción y difusión de la presente Directiva aprobada en el primer artículo, siendo también de su alcance la actualización del mismo y velar por su cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas del PSI.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
- PSI

Ing° JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO